

SANTA CRUZ, 18 de Octubre de 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la ley N° 19880, de actos y procedimientos administrativos.
2. La Ley N°19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y la facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
3. Decreto Exento N°1500, aprueba convenio “Programa de Mejoría en la Equidad de Salud Rural”, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. El Convenio Marco N°2239-1-LP15.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio suscrito con el Servicio de Salud establece el desarrollo de Jornadas Regionales de Salud Rural.
2. La necesidad de la Dirección de Salud de realizar la “Jornada Regional del Programa de Mejoría en la Equidad de Salud Rural”, dirigido a 105 funcionarios de la región (79 TENS, 14 representantes de la Dirección del Servicio de Salud, 1 representante del Ministerio de Salud, 11 referentes Encargados de Programa y niveles directivos), con el objetivo de mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimiento rurales de atención, avanzar en el cierre de brechas de recursos humanos, calidad en la implementación del Modelo de Atención, medios de comunicación y transporte de las Posta Rurales y ampliar las estrategias de trabajo comunitario.

DECRETO:

EXENTO N° 3456/

1.- APRUEBESE, Programa “Jornada Regional del Programa de Mejoría en la Equidad de Salud Rural”, los días 22 y 23 de Octubre de 2018 en Hotel Santa Cruz Plaza.

2.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- Alcaldía (1)
- Transparencia (1)
- Dirección de Salud Municipal (1)